



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

1724 24 MAY -2 12:35



Gobierno de Guadalajara

03 MAY 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-017/2020

OFICIO: DA/085/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **26 de marzo del 2021**, mediante el oficio **DA/128/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-017/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"RENOVACIÓN URBANA DEL ENTORNO DE LOS TEMPLOS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ARÁNZAZU, EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES MIGUEL BLANCO, COLON, PRISCILIANO SÁNCHEZ, RAMÓN CORONA Y AV. REVOLUCIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-REN-LP-111-20"** adjudicada a la empresa **"TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hizo llegar **02 (DOS) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas remitió a través de los oficios **ACSOP/EST/171/2021**, **ACSOP/AUD/M/087/2021** recibidos el **22 de abril** y el **19 de julio del 2021** respectivamente; así como los oficios **ACSOP/EST/275/2021**, **ACSOP/EST/333/2021** y **ACSOP/EST/388/2021** recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día **06 de enero del 2022** la documentación suficiente tendiente a subsanar la observación señalada.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA



Gobierno de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-017/2020** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 26 de abril de 2024
“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez
C.c.p. Archivo.

G

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR





FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-017/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-REN-LP-111-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN URBANA DEL ENTORNO DE LOS TEMPLOS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ARÁNZAZU, EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES MIGUEL BLANCO, COLON, PRISCILIANO SÁNCHEZ, RAMÓN CORONA Y AV. REVOLUCIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-REN-LP-111-20"**, se ajuste a la normatividad aplicable.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$19'648,449.24 (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 24/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	175 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	26 de mayo del 2020
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto del 2020 al 26 de marzo de 2021

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-017/2020**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **26 de marzo del 2021** mediante el oficio **DA/128/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
	Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de la obra del contrato DOP-REH-EST-REN-LP-111-20 se determinó que falta la siguiente documentación:
• DESCRIPCIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.3 Convenio adicional debidamente formalizado, así como sus fianzas respectivas, cuya suscripción fue informada en sesión

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-017/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-REN-LP-111-20		

	<p>ordinaria 02/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública.</p> <p>1.4 Acta de entrega-recepción en el que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizaran los trabajos.</p> <p>1.5 Documentación que acredite la contratación por parte del contratista de los seguros para el personal a cargo de la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales, y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y en su caso, por robo de materiales y equipo de instalación permanente.</p> <p>1.6 Bitácora de obra.</p> <p>1.7 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1 fracciones II, XIV, V y XV, 19 numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61 numeral 1, fracción XVIII, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 102, 103, numerales 1, fracción I, y 2, 5, 6 y 8, 104, numerales 7 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes a la 03 y finiquito del contrato de obra."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-017/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-REN-LP-111-20		

	<p>debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del oficio ACSOP/AUD/M/087/2021 recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 19 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando –copia simple en formato digital- del Proyecto Ejecutivo de la obra; la Orden de Trabajo debidamente formalizada, el Convenio Adicional debidamente formalizado con sus pólizas de seguro correspondientes, el Acta de entrega recepción del sitio donde se ejecutaron los trabajos, la Póliza de Seguros, la Bitácora de Obra y las estimaciones de la 01 hasta la 8 Finiquito.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>Copia simple –en formato digital- del Proyecto Ejecutivo de la obra; la Orden de Trabajo debidamente formalizada, el Convenio Adicional debidamente formalizado con sus pólizas de seguro correspondientes, el acta de entrega recepción del sitio donde se ejecutaron los trabajos, la Póliza de Seguros, la Bitácora de Obra, así como las estimaciones de la 01 hasta la 8, Finiquito.</p>
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	<p>FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>
• DESCRIPCIÓN.	<p>De acuerdo con las cláusulas TERCERA y SEXTA del contrato, el periodo de ejecución de la obra fue del 26 de mayo al 16 de noviembre del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por periodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización, sin embargo, a la fecha no se cuenta con las estimaciones de obra autorizadas faltantes, posteriores a la 03, pues solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-017/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-REN-LP-111-20		

Estimación	Periodo de estimación	Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivos 5 al millar	
1	26/05/2020	12/06/2020	F-375	01/10/2020	3.18%	\$653,269.01	\$195,980.70	\$2,815.81
2	13/06/2020	30/06/2020	F-370	21/09/2020	27.74%	\$5,704,260	\$1,711,277.91	\$24,587.33
3	01/07/2020	29/07/2020	F-378	28/10/2020	58.47%	\$5,668,502.27	\$1,700,550.68	\$24,433.20
Sub totales documentados					58.47%	\$12,026,030.99	\$3,607,809.29	\$51,836.34

Asimismo, se carece del aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega física de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 26 de noviembre del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$1,328,253.39 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 39/100 M.N.).

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículos 2, numeral 1 fracciones VIII, IX, XIV, y XVII, 96, numeral 1 y 2, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 128, 129 y 133, fracciones I, X, XIV y XV, 156, 157, 158, 159 y 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 5, 49 Y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.

• **MONTO POR ACLARAR.**

No aplica.

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

"La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones.
3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes a la 03 y finiquito del contrato de obra."

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

"La Dirección de Obras Públicas deberá:


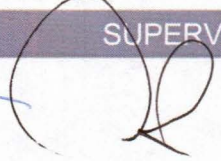

1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-017/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-REN-LP-111-20		

	<p>realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió a través de los oficios ACSOP/EST/171/2021 el día 22 de abril del 2021, ACSOP/EST/275/2021 , ACSOP/EST/333/2021 y ACSOP/EST/388/2021 el día 06 de enero de 2022,-en formato digital-, las estimaciones 04, 05, 06, 07 y 08, Finiquito respectivamente.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital-, de las estimaciones, 04, 05, 06, 07 y 08, Finiquito incluyendo actas de entrega de obra.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$19'648,449.24 (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$19'648,431.21 (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 21/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$7'622,418.25 (Siete millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos dieciocho pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$18.03 (Dieciocho pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez